

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

<b>FECHA:</b> Lima, 2 de marzo de 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	Centro Cultural Inca Garcilaso
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
<b>Meta Presupuestaria</b>	303
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de un servicio especializado en transportes para cinco (05) exposiciones para el Centro Cultural Inca Garcilaso

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
Se encuentra programado en el CMN INICIAL.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
La presente contratación tiene por finalidad dar a conocer la riqueza de la cultura peruana mediante proyectos expositivos de reconocidos artistas. Cabe mencionar que este servicio, a su vez permitirá que el Centro Cultural Inca Garcilaso desarrolle proyectos audiovisuales, como exposiciones virtuales, conversatorios online, entre otros.
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>Objetivo General</b> Contribuir con la promoción de la cultura peruana. <b>Objetivos Específicos:</b> Contar con el servicio especializado en transportes para cinco (05) exposiciones del Centro Cultural Inca Garcilaso.
<b>V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>
La contratación es esencial para la continuidad de la labor del Centro Cultural Inca Garcilaso de difundir el arte nacional a través de exposiciones.
<b>VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Descripción general</b> Se requiere el servicio especializado de transportes para cinco (05) exposiciones del Centro Cultural Inca Garcilaso.<ul style="list-style-type: none"><li>- El Centro Cultural comunicará al CONTRATISTA las fechas de recojo y devolución de las obras.</li><li>- El Centro Cultural Inca Garcilaso confirmará al CONTRATISTA las direcciones y datos de las personas de contacto.</li></ul></li></ul>



- El CONTRATISTA realizará un registro fotográfico durante el recojo y devolución de las obras, a fin de conocer en qué condiciones se reciben y entregan los bienes.
- El Contratista deberá dejar y recoger las obras en las salas que se indican en la descripción del servicio.
- Este servicio incluye el embalaje de las obras. El embalaje se debe realizar con material libre de ácido y material de amortiguamiento adecuado para bienes culturales (espumas, cajas de cartón, cartón corrugado, burbupack, papel seda, notex y otros que haga falta). El embalaje se debe realizar en sus lugares de origen para su préstamo y en el lugar de origen para su devolución (las salas de la exposición).
- Las obras de arte o antigüedades que conforman la exposición, se encuentran aseguradas a todo riesgo mediante el seguro "clavo a clavo" contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a valor convenido y asegurados contra daño material o pérdida física ocurridas durante la vigencia determinada por el Centro Cultural Inca Garcilaso.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en transportes	1	Servicio

• Descripción de servicio (actividades a realizar):

Traslado 1 - Exposición "Santiago. Las transformaciones del "Hijo del Trueno"				
Fecha	Dirección de recojo	Direcciones de destino	Contactos	Obras a trasladar
DEVOLUCIÓN: 24 de marzo de 2026	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima)	Casa Yuyachkani (Jr. Tacna 363, Magdalena).	Socorro Naveda / 997 590 597	1 escultura de fibra de vidrio vestida del patrón Santiago - Técnica mixta Textil/ Fibra de virio Silla y dos bancas
		Nicolás Aranibar 590- 101, Sta. Beatriz.	Karen Bermedo / 992 202 360	Óleo sobre lienzo/ Dibujo - carbón / Dibujo carbón / Dos trajes completos de Santiago de mujer: 2 faldas bordadas de Santiago 2 sombrero 2 llicllas 2 fustanes levantadora 2 simples 1 Faja rosada 1 faja lila 2 Prendedores de la lliclla 2 tinyas 2 blusas
		Desde el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) hasta Carlos Graña	Sonia Cunliffe / 981 217 609 - Carlos Llosa / 981217573	1 Óleo sobre lienzo Escuela cusqueña Siglo XIX 1 Chomba vidriada / base de fierro



		191, San Isidro,		1 Imaginería 1 Escultura cerámica vidriada
		Calle Manco Cápac 566, Miraflores, Dpto. 701.	Miguel Rubio / 997 503 700	1 Pintura- 56 cm x 34 cm. Siglo XX 1 Óleo sobre lienzo (réplica) 122 x 93 cm. Siglo XX 1 Imaginería - Siglo XX 1 Medallón de piedra de huamanga 1 Imaginería 1 Exvoto de latón pintado 1 Imaginería de guatemala 1 Instalación en técnica mixta y fibra de vidrio
		Micromuseo. Lorn Nelson 130. Dpto 502.	Susana Torres / 997 495 610	1 Pintura de Alex Ángeles
		Av. De los precursores 449 urb. Maranga, distrito San Miguel	Katia Seguil / 986 575 386	2 mates burilados
		Octavo Mena 385 San Borja.	Gabriela Germaná / 922 438 194	Baúl retablo con Patrón Santiago. Madera y pasta policromadas. Década de 2000. 40 x 28.5 x 25 cm.
		Porta 671 Miraflores.	Victor Vich / 993 738 082	10 libros 2 diplomas Imaginería
		Malecón Cisneros 1320, Miraflores. Dpto. 501.	Gredna Landolt / 953 174 164	Santiago, patrón del ganado
		Jr. Rodolfo Espinar 278, Urb. Canto de Sol- San Juan de Lurigancho	Edilberto Jiménez / 996 191 643	Retablo cajón de San Marcos de Florentino Jiménez - Retablo Maguey
		Calle Bellavista, Miraflores, a espaldas del	Juan Mendoza / 941 140 423	foto santiago de chuco y revista antigua / Orfebrería



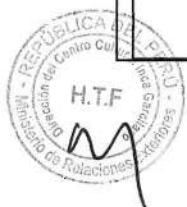
		Británico.		15 x 8 cm
		Av Javier Prado oeste 568 dep. 303 Magdalena del Mar	Josue Sanchez / 964404656	Óleo sobre lienzo 73 x 92 cm
		Av. César Vallejo 350 depto 2002 , Lince	Jorge miyagui / 997 663 863	cuadro gregorio condori - Óleo sobre lienzo 1.20 m x 1.50
		Calle Manco Capac 830, Miraflores	Pilar Pedraza / 994 178 430	Retablo monocromático Madera 28 cm x 18 cm Siglo XX Cerámica vidriada 18 cm x 29 xm

### Traslado 2 - Exposición de Alexis García

Fechas	Dirección de recojo	Direcciones de destino	Contactos	Obras a trasladar
RECOJO: 9 de abril de 2026	Calle Manuel Bonilla 107, Miraflores.	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) Sala 1 - primer piso	Alexis García: (980 765 575).	2 pinturas de 150 x 440 cm Políptico de 350 x 280 cm Pedestal de 120 x 40 x 40 cm 1 cámara de llanta, inflada.
DEVOLUCIÓN: 2 de junio de 2026	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) Sala 1 - primer piso	Calle Manuel Bonilla 107, Miraflores.		

### Traslado 3 - Exposición "Papel como territorio"

Fechas	Dirección de recojo	Direcciones de destino	Contactos	Obras a trasladar
RECOJO: 27 de marzo de 2026	<p><b>Dirección 1</b> Prolongación San Martín 108. Interior C. Barranco.</p> <p><b>Dirección 2</b> Pasaje Jaén 114, Barranco.</p> <p><b>Dirección 3</b> Alcanfores 1281, Miraflores.</p>	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) Sala 3, segundo piso	<p>CONTACTO de la <b>dirección 1</b>: Armando Williams (999 951 160).</p> <p>CONTACTO de la <b>dirección 2</b>:</p>	<p><b>Obras de la dirección 1:</b> Obras en papel, enmarcadas con vidrio: 01 de 107 x 83 cm, 01 de 72 x 205 cm, 02 de 69 x 83 cm;</p> <p><b>Obras de la dirección 2:</b> Obras en papel, enmarcadas con vidrio: 04 de 68</p>



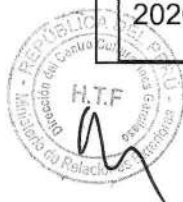
DEVOLUCIÓN: 3 de junio de 2026	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) Sala 3, segundo piso	<b>Dirección 1</b> Prolongación San Martín 108. Interior C. Barranco.  <b>Dirección 2</b> Pasaje Jaén 114, Barranco.  <b>Dirección 3</b> Alcanfores 1281, Miraflores.	Enrique Polanco (997 655 921).  CONTACTO de la <b>dirección 3</b> : Anamaría McCarthy (998 386 890).	X 88 cm, 01 de 84 x 65 cm;  <b>Obras de la dirección 3:</b> Obras en papel, enmarcadas con vidrio: 04 de 69 x 90 cm, 02 de 65 x 38 cm, 02 de 51 x 29 cm; 04 de 78 x 102 cm; 02 de 30 x 42 cm, 02 de 24 x 32 cm, 02 de 21 x 30 cm.
--------------------------------------	---	---	---	---

**Traslado 4 - Exposición "(in) orgánico"**

Fechas	Dirección de recojo	Direcciones de destino	Contactos	Obras a trasladar
RECOJO: 15 de abril de 2026	Villa Marina 242, Chorrillos.	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) - primer piso	Marina García Burgos (987 215 365).	5 paneles de triplay fenólico de 122 x 240 cm. c/u, con mayólicas adheridas (frágiles).
DEVOLUCIÓN: 1 de junio de 2026	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) - primer piso	Jr. Independencia 174, Barranco		

**Traslado 5 - Exposición sobre Felipe Benavides**

Fechas	Dirección de recojo	Direcciones de destino	Contactos	Obras a trasladar
RECOJO: 13 de abril de 2026	Miguel Ángel 309, San Borja - Lima.	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) - primer piso	Wilfredo Pérez Ruiz Celular: 994315519	Diez (10) paneles de pared: 100 cm x 120 cm Cuadros de madera contraplacada pintada,
DEVOLUCIÓN: 1 de junio de 2026	Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima)	Miguel Ángel 309, San Borja - Lima.		



	- primer piso			<p>cubierta con un tablero donde se coloca el laminado impreso de vinil. Color nogal. Impresión de laminado de vinil a color. Cuatro (4) paneles de pie: 190 cm x 75 cm. Base de melamina. Tablero de madera contraplacada con acabado de fórmica. Tiene cubre cantos para mayor protección. Base de color gris oscuro y tablero de color nogal, por ambos lados. Impresión de laminado de vinil a color. Cuatro (4) cuadros de condecoraciones : 40 cm x 50 cm Colocados en marcos de madera color nogal con paspartú color hueso. Cuatro (4) cuadros de condecoraciones : 45 cm x 55 cm Colocados en marcos de madera color nogal con</p>
--	---------------	--	--	---



				<p>paspartú color hueso. Un (1) cuadro: 117 cm x 92 cm Óleo sobre lienzo con marco de madera.</p>
--	--	--	--	---

- **Seguros.** El contratista deberá presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

### VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El servicio se deberá realizar en un plazo de 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previa notificación de la orden de servicio.

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- **Del proveedor**

Experiencia mínima de dos (02) servicios iguales y similares a objeto de la contratación para museos y/o instituciones culturales y/o galerías de arte y/o centros culturales.  
Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.  
Contar con RUC activo y habido.

**Servicios iguales o similares:** Servicio de transporte de obras de arte y/o transporte de pinturas y/o servicio de transporte de esculturas y/o servicio de transporte de piezas artísticas y/o servicio de traslado de cuadros y/o servicio de traslado de obras de arte.

**Acreditación:**

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

- **Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- **Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- **Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

- **Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**  
**No corresponde.**

- **Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el



literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

- **Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- **Otras obligaciones de la Entidad No corresponde**
- **Otras condiciones para la contratación No corresponde**
- **Medidas de control durante la ejecución contractual**

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **Modalidad de pago**  
Suma alzada.

## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

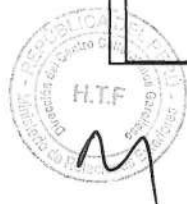
## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar de prestación del servicio:  
Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Ucayali 391, Lima)
- Plazo de prestación del servicio:  
El servicio se deberá realizar en un plazo de 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previa notificación de la orden de servicio.

## XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, el contratista deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega de la Traslado 1. - Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado. - Guía de remisión y/o actas de entrega-recepción.
2° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega de la Traslado 2 - Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado. - Guía de remisión y/o actas de



		entrega-recepción.
3° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega de la Traslado 3 - Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado. - Guía de remisión y/o actas de entrega-recepción.
4° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega de la Traslado 4 - Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado. - Guía de remisión y/o actas de entrega-recepción.
5° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega de la Traslado 5 . - Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado. - Guía de remisión y/o actas de entrega-recepción.

El contratista deberá presentar vía mesa de partes del MRE a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana o mesa de partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



<b>XIV. FÓRMULA DE REAJUSTE</b>
No corresponde
<b>XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cinco (05) armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.</p> <p>Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento del funcionario responsable del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> <li>- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</li> <li>- Entregable: Reporte con registro fotográfico.</li> </ul> <p>Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa partes virtual (<a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a>)</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</li> </ol>
<b>XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)



Hernando Torres- Fernández  
Ministro

Director del Centro Cultural Inca Garcilaso